

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA XXXIIª EDICIÓN DE LOS PREMIOS CIUDAD DE MÓSTOLES (2023)

INTRODUCCIÓN

Los Premios Ciudad de Móstoles surgieron en el año 1989 con el objetivo de reconocer públicamente la labor y el esfuerzo, tanto de empresas e instituciones como de personas, para reactivar la economía local y hacer de Móstoles una ciudad emprendedora que apuesta por la innovación y el empleo de calidad.

Las presentes BASES, recogen los requisitos y las modalidades de premios con los criterios a tener en cuenta para ganar uno de los galardones que se entregarán en la gala que se celebrará en NOVIEMBRE en el municipio,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. ENTIDAD CONVOCANTE

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., en adelante **MÓSTOLES DESARROLLO**, entidad constituida por tiempo indefinido el día 2 de junio de 1986, ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Aurelio Díez Gómez, con número 1996 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7034, Libro 6031, Sección 3ª, Folio 68, Hoja nº 6622 y domiciliada en Móstoles, C/ Pintor Velázquez, 68, con CIF A78300001, convoca la edición **XXXII de los Premios Ciudad de Móstoles**, que serán entregados en el mes de **NOVIEMBRE de 2023**.

SEGUNDA. MODALIDADES DE PREMIOS, CATEGORÍAS Y REQUISITOS

Se establecen las siguientes modalidades y categorías:

Premios Locales

Modalidades CON dotación económica (ver estipulación cuarta).

Para esta modalidad, se establecerán **3 finalistas de cada una de las categorías abajo descritas**, pudiendo quedar desiertas o producirse empates entre las candidaturas ganadoras (Ver estipulación sexta)

PREMIO A LA PERSONA EMPRENDEDORA

El objetivo de este premio es el de **promover la cultura emprendedora y la creación de empresas**, reconociendo el espíritu emprendedor de proyectos creativos, originales e innovadores acometidos por las empresas o empresarios-as/autónomos-as.

Los requisitos, son:

- Realizar actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.

- Inicio de la actividad después del 1 de enero de 2020.
- Debe tener en plantilla menos de 50 personas trabajadoras.
- Volumen de negocio anual no superior a 10 millones de euros.

No se contemplará como nueva empresa aquella que haya realizado cambios de la forma jurídica con posterioridad al 1 de enero de 2020.

PREMIO AL COMERCIO DE PROXIMIDAD

El objetivo de este premio es **reconocer a aquellos establecimientos que son considerados un ejemplo para el sector** por su contribución y aporte de modelos a seguir. Se valorarán las acciones realizadas sobre la sostenibilidad, la promoción de la ciudad de Móstoles, la innovación y la responsabilidad social desarrolladas durante el último año.

Se tendrá en consideración la proyección externa del municipio que realice el negocio.

Podrán optar a esta categoría empresas y/o empresarios/autónomos-as que cumplan los siguientes requisitos:

- Realicen su actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- Que tengan un número máximo de 50 personas trabajadoras.
- Volumen de negocio anual no superior a 10 millones de euros.
- Su actividad deberá ser alguna de las siguientes, según el Impuesto Actividades Económicas:

IAE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
64, 65, 66, 69	Comercio al por menor
97	Servicios personales

PREMIO AL SECTOR HOSTELERO

El objetivo de este premio es **reconocer a aquellos establecimientos que son considerados un ejemplo para el sector** por su contribución a engrandecer la hostelería y aportar modelos a seguir. Se valorarán las acciones realizadas sobre la sostenibilidad, la promoción de la ciudad de Móstoles, la innovación y la responsabilidad social desarrolladas durante el último año.

Se tendrá en consideración la proyección externa del municipio que realice el negocio.

Podrán optar a esta categoría empresas o empresarios-as/autónomos-as que cumplan los siguientes requisitos:

- Realicen su actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- Que tengan un número máximo de 50 personas trabajadoras.
- Volumen de negocio anual no superior a 10 millones de euros.
- Su actividad deberá ser alguna de las siguientes, según el Impuesto Actividades Económicas:

IAE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
67, 68	Hostelería

PREMIO A LA MUJER EMPRESARIA

El objetivo de este premio es el de **reconocer y dar visibilidad, al esfuerzo y trabajo de las mujeres empresarias, directivas y profesionales** de nuestra ciudad.

Se valorarán las acciones llevadas a cabo por la empresaria, o por su empresa, que estén orientadas a la ruptura del techo de cristal, especialmente aquellas sobre concienciación y educación en la ciudad de Móstoles.

Los requisitos son:

- Realizar actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- Haber realizado actividades o proyectos dentro de la empresa que promuevan la igualdad efectiva entre hombre y mujeres.
- Si procede, la dirección de la empresa en la que ejerza su actividad profesional la candidata debe ser paritaria como mínimo.

PREMIO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Este premio, promovido por IMDEA Energía, tiene como objetivo el ODS 7 ENERGÍA ASEQUIBLE y NO CONTAMINANTE, y pretende **reconocer y dar visibilidad a aquellas iniciativas que ofrezcan soluciones con el objetivo de cambiar el modelo en materia de eficiencia energética, producción sostenible de energía, uso de alternativas renovables y reducción de contaminación para conseguir una gestión eficiente de los recursos.**

Podrán optar a esta categoría personas emprendedoras, empresas y/o empresarios/autónomos-as que cumplan los siguientes requisitos:

- Realicen su actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- Que tengan un número máximo de 50 personas trabajadoras.
- Volumen de negocio anual no superior a 10 millones de euros.

No podrán ser beneficiarios de los premios locales:

- a) Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos; así, como asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro; el personal autónomo colaborador y las actividades de juego de azar y apuestas.
- b) Las empresas o entidades solicitantes que incurran en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mención de Honor

Modalidad SIN dotación económica

Dentro de esta modalidad, las candidaturas serán propuestas por la concejalía de Economía, Industria y Empleo, consensuados y aprobados por el Comité Evaluador de los Premios.

MÉNCIÓN DE HONOR A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Orientada a personas/instituciones/ONG/empresas con centro de trabajo en Móstoles que destaquen por la implementación de iniciativas que fomenten un compromiso asumido voluntariamente con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general.

TERCERA. COMITÉ EVALUADOR

Premios Locales:

Las candidaturas presentadas en la **modalidad de PREMIOS LOCALES** serán evaluadas, siguiendo los criterios establecidos en estas bases (ver estipulación sexta), por parte del Comité Evaluador.

El comité evaluador, estará compuesto por:

- La presidenta del consejo de administración de Móstoles Desarrollo, **la cual tendrá voz, pero no voto**
- Una persona designada por el Ayuntamiento de Móstoles
- El gerente de Móstoles Desarrollo que **ostentará el voto de calidad en caso de empate**
- Un/a técnico designado por Móstoles Desarrollo
- Un/a representante de la Federación de Comerciantes de Móstoles
- Un/a representante de Móstoles Empresa
- Un representante de AEPIM
- Un/a representante de la Asociación de Hosteleros Ciudad de Móstoles
- Un/a representante de la asociación ACEPA
- Un/a representante de la asociación SINERGIAS
- Un/a representante del Vivero de Empresas/URJC
- Un/a representante de IMDEA Energía

No se podrá delegar el voto. Si de alguna de las entidades convocadas no puede asistir ningún representante no se tendrá en cuenta en el recuento de votos la entidad ausente.

Así mismo, se designará un secretario/a que levantará acta de la reunión.

EI RESPONSABLE DEL VEREDICTO Y DETERMINACIÓN DE LOS/AS GANADORES/AS EN CADA CATEGORÍA SERÁ EL COMITÉ EVALUADOR. Para ello se realizará una reunión convocada en tiempo y forma, con los miembros designados y se emitirá un acta de ésta donde se recogerá el contenido de la citada reunión, que deberá ir firmada por todos los asistentes y servirá de informe definitivo con 3 finalistas por categoría y los/as ganadores/as de cada una de ellas.

Antes de la reunión, se proporcionará a cada uno de los miembros del comité, un dossier con la documentación de cada candidatura y una plantilla para rellenar con las votaciones en base a los criterios de valoración para que los lleven completos el día que sean citados.

Los miembros del Comité Evaluador deberán firmar un acuerdo de confidencialidad, pues los ganadores/as no serán desvelados hasta el día de la gala.

Mención de Honor:

EI RESPONSABLE DEL VEREDICTO Y DETERMINACIÓN DE LOS/AS GANADORES/AS EN ESTA MODALIDAD SERÁ EL COMITÉ EVALUADOR (ver composición en apartado anterior). Para ello se realizará una reunión convocada en tiempo y forma, con los miembros designados y se emitirá un acta donde se recogerá el contenido de ésta, y que deberá ir firmada por todos los asistentes.

Los componentes del Comité Evaluador deberán firmar un acuerdo de confidencialidad, pues los ganadores/as no serán desvelados hasta el día de la gala.

CUARTA. PREMIOS

Los ganadores/as de cada categoría en la **modalidad de PREMIOS LOCALES** obtendrán un premio de 4.000,00 €.

Los proyectos participantes contarán además con publicidad y difusión en medios de comunicación municipales y se les hará entrega de los vídeos divulgativos realizados para el evento.

Estas cantidades están sometidas a la Regulación del Impuesto de la Renta de las personas físicas, dado que se considera una actividad profesional y en virtud del art. 101 del Reglamento están sujetas a una retención del 19%.

El importe de los premios se abonará a los ganadores a través de transferencia bancaria. (ver *estipulación novena*)

En el caso de que las personas premiadas comunicaran su renuncia al premio, el jurado propondrá la concesión del premio a la candidatura que hubiera quedado en la siguiente posición tras valoración.

La modalidad de Mención de Honor no cuenta con dotación económica, pero las iniciativas reconocidas contarán con publicidad y difusión en medios de comunicación municipales.

QUINTA. CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN. MODALIDAD DE PREMIOS LOCALES

A continuación, se detallan los criterios técnicos para las categorías de la **modalidad de PREMIOS LOCALES**.

Premios locales

PREMIO A LA PERSONA EMPRENDEDORA	Puntuación Máxima (12)
Preferencia en sectores emergentes y/o que satisfagan nuevas necesidades de la ciudad	1
Cultura emprendedora <i>Reflejo de valores de autonomía, independencia para actuar, capacidad de innovación, libertad de experimentación, asunción de riesgos y toma de iniciativas.</i>	4
Originalidad del contenido de la memoria presentada <i>Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de las memorias entregadas</i>	1
Proyectos con mayor número de "impulsores" (promotores) y/o con mayor creación de empleo de calidad (entendiendo como empleo estable y no-precario).	2
Proyectos que trabajen en la Promoción del Desarrollo Local de Móstoles <i>Promoción de imagen de la ciudad de Móstoles, y participación social (campañas del Ayuntamiento, de Móstoles Desarrollo, premios, colaboración con asociaciones, etc).</i>	1
Innovación <i>La innovación entendida en su sentido amplio, todo aquello que corresponde a una modificación en el producto que ofrece la empresa o dentro de sus procesos. Todo ello, orientado a alcanzar una mayor diferenciación empresarial.</i>	2
Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) <i>El compromiso asumido voluntariamente por la empresa con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general, en consonancia con los ODS. Ej.: compromisos con la sostenibilidad, responsabilidad social, perspectiva de género, igualdad, producción responsable...</i>	1

PREMIO AL COMERCIO DE PROXIMIDAD	Puntuación Máxima (12)
Preferencia en sectores emergentes y/o que satisfagan nuevas necesidades de la ciudad	1
Cultura emprendedora <i>Reflejo de valores de autonomía, independencia para actuar, capacidad de innovación, libertad de experimentación, asunción de riesgos y toma de iniciativas.</i>	1
Originalidad del contenido de la memoria presentada <i>Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de las memorias entregadas</i>	1
Proyectos con mayor número de "impulsores" (promotores) y/o con mayor creación de empleo de calidad (entendiendo como empleo estable y no-precario).	2
Proyectos que trabajen en la Promoción del Desarrollo Local de Móstoles <i>Promoción de imagen de la ciudad de Móstoles, y participación social (campañas del Ayuntamiento, de Móstoles Desarrollo, premios, colaboración con asociaciones, etc).</i>	4
Innovación <i>La innovación entendida en su sentido amplio, todo aquello que corresponde a una modificación en el producto que ofrece la empresa o dentro de sus procesos. Todo ello, orientado a alcanzar una mayor diferenciación empresarial.</i>	2
Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) <i>El compromiso asumido voluntariamente por la empresa con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general, en consonancia con los ODS. Ej.: compromisos con la sostenibilidad, responsabilidad social, perspectiva de género, igualdad, producción responsable...</i>	1
PREMIO AL SECTOR HOSTELERO	Puntuación Máxima (12)
Preferencia en sectores emergentes y/o que satisfagan nuevas necesidades de la ciudad	1
Modelo sectorial <i>Ser considerado un ejemplo para el sector hostelero por su contribución a engrandecer la hostelería.</i>	4
Originalidad del contenido de la memoria presentada <i>Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de las memorias entregadas</i>	1
Proyectos con mayor número de "impulsores" (promotores) y/o con mayor creación de empleo de calidad (entendiendo como empleo estable y no-precario).	2
Proyectos que trabajen en la Promoción del Desarrollo Local de Móstoles <i>Promoción de imagen de la ciudad de Móstoles, y participación social (campañas del Ayuntamiento, de Móstoles Desarrollo, premios, colaboración con asociaciones, etc).</i>	2
Innovación <i>La innovación entendida en su sentido amplio, todo aquello que corresponde a una modificación en el producto que ofrece la empresa o dentro de sus procesos. Todo ello, orientado a alcanzar una mayor diferenciación empresarial.</i>	1
Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) <i>El compromiso asumido voluntariamente por la empresa con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general, en consonancia con los ODS. Ej.: compromisos con la sostenibilidad, responsabilidad social, perspectiva de género, igualdad, producción responsable...</i>	1

	Puntuación Máxima (12)
PREMIO A LA MUJER EMPRESARIA	
Preferencia en sectores emergentes y/o que satisfagan nuevas necesidades de la ciudad	1
Acciones orientadas a romper el techo de cristal <i>Acciones llevadas por la candidata o su empresa con este objetivo</i> <i>En el caso de PYMES, Implantación de un Plan de Igualdad, dirección paritaria y otras la promoción de la no discriminación por razón de sexo.</i>	4
Originalidad del contenido de la memoria presentada <i>Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de las memorias entregadas</i>	1
Proyectos con mayor número de "impulsores" (promotores) y/o con mayor creación de empleo de calidad (entendiendo como empleo estable y no-precario).	1
Proyectos que trabajen en la Promoción del Desarrollo Local de Móstoles <i>Promoción de imagen de la ciudad de Móstoles, y participación social (campañas del Ayuntamiento, de Móstoles Desarrollo, premios, colaboración con asociaciones, etc).</i>	2
Innovación <i>La innovación entendida en su sentido amplio, todo aquello que corresponde a una modificación en el producto que ofrece la empresa o dentro de sus procesos. Todo ello, orientado a alcanzar una mayor diferenciación empresarial.</i>	2
Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) <i>El compromiso asumido voluntariamente por la empresa con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general, en consonancia con los ODS. Ej.: compromisos con la sostenibilidad, responsabilidad social, perspectiva de género, igualdad, producción responsable...</i>	1
PREMIO ESPECIAL IMDEA ENERGIA A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	Puntuación Máxima (12)
Preferencia en sectores emergentes y/o que satisfagan nuevas necesidades de la ciudad	1
Sistemas/Actuaciones de Gestión de la Energía o con ciclos de mejora continua que permitan optimizar recursos y reducir emisiones de gases de efecto invernadero <i>Medidas como: climatización responsable, cambio de luminaria, adquisición de electrodomésticos eficientes, adquisición de productos y fungibles de proximidad, integrar hábitos de economía circular, apuesta por la movilidad sostenible, utilización de fuentes de energía renovables, acciones de cálculo de huella de carbono, soluciones basadas en la naturaleza.</i>	6
Originalidad del contenido de la memoria presentada <i>Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de las memorias entregadas</i>	1
Proyectos con mayor número de "impulsores" (promotores) y/o con mayor creación de empleo de calidad (entendiendo como empleo estable y no-precario).	1
Proyectos que trabajen en la Promoción del Desarrollo Local de Móstoles <i>Promoción de imagen de la ciudad de Móstoles, y participación social (campañas del Ayuntamiento, de Móstoles Desarrollo, premios, colaboración con asociaciones, etc)</i>	1
Innovación <i>La innovación entendida en su sentido amplio, todo aquello que corresponde a una modificación en el producto que ofrece la empresa o dentro de sus procesos. Todo ello, orientado a alcanzar una mayor diferenciación empresarial.</i>	2

En caso de empate prevalecerá el criterio: **PREFERENCIA EN SECTORES EMERGENTES Y/O QUE SATISFAGAN NUEVAS NECESIDADES DE LA CIUDAD**

EI RESPONSABLE DEL VEREDICTO Y DETERMINACIÓN DE LOS/AS GANADORES/AS EN CADA CATEGORÍA SERÁ EL COMITÉ EVALUADOR.

SEXTA. CONDICIONES GENERALES A LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS – MODALIDAD DE PREMIOS LOCALES

Las candidaturas con premios pueden quedar desiertos o producirse empates entre las candidaturas ganadoras.

En este último caso, **se repartirá entre las candidaturas ganadoras**, el importe máximo establecido para cada una de ellas.

La información que se entregue será confidencial y solo se autorizará a efectos del premio.

Los/as candidatos/as autorizan a MÓSTOLES DESARROLLO para el uso de la marca, nombre comercial, logotipos etc. en promociones vinculadas a estos premios.

Las empresas/personas emprendedoras/autónomos-as solo podrán presentarse a una candidatura y no repetirán la misma candidatura en años sucesivos si han resultado premiadas.

Las personas ganadoras/empresas adquieren el compromiso de colaborar en actos que organice MÓSTOLES DESARROLLO para la DIFUSIÓN del Empresariado y Personas Emprendedoras.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y PLAZO DE SUBSANACIÓN DE LAS CANDIDATURAS EN LA MODALIDAD DE PREMIOS LOCALES

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y documentadas (**ver estipulación octava**) **se podrán presentar:**

- En sobre cerrado **en la sede de MÓSTOLES DESARROLLO**, C/ Pintor Velázquez, 68
- Por **correo postal certificado a la sede de MÓSTOLES DESARROLLO**, C/ Pintor Velázquez, 68
- Por email al correo premiosciudaddemostoles@mostolesdesarrollo.es

Como máximo hasta las 14.00 horas (hora local) del JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Se entregará un justificante de presentación de la documentación.

No se podrá presentar más de una candidatura por persona o grupo de personas.

Plazo de Subsanación de documentación:

Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68.1 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de la citada Ley de procedimiento.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR DE LAS CANDIDATURAS EN LA MODALIDAD DE PREMIOS LOCALES

A continuación, se detalla la documentación a presentar a los premios

PREMIOS LOCALES

Toda la documentación que aparece en esta lista es de obligada presentación: La no presentación de alguno de estos documentos tras el periodo de subsanación, con el contenido que se indica, será condición para desestimar la candidatura.

1. FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN – ANEXO I:

Señalando la categoría a la que se presenta (sólo se puede señalar una categoría) y rellenando con **LETRA MAYÚSCULA** los datos solicitados.

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE – ANEXO II

De hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de las obligaciones con el Ayuntamiento de Móstoles, según normativa vigente, que acredite que el negocio se localiza en el municipio de Móstoles y aceptación de los requisitos de las Bases.

3. MEMORIA DE LA CANDIDATURA - ANEXO III

La memoria tiene como misión justificar la realización de la actividad. Por consiguiente, deberá responder a las preguntas: Qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, dónde, quien o quienes... Hay que recordar que la memoria tiene entidad por sí misma y es, como ya se ha indicado, la justificación de la/s actividades, actuación/es, acto/s, tarea/s.... llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos. La memoria no es, en ningún caso, ni debe ser una copia literal del proyecto ejecutado.

La memoria tiene que dar respuesta a los CRITERIOS DE VALORACIÓN de la estipulación quinta de las presentes bases y cumplir el objetivo propuesto en la estipulación segunda para cada categoría.

(Utilizar esta tabla para comprobar que se dispone de toda la documentación necesaria)

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN	ANEXO I	<input type="checkbox"/>
DECLARACIÓN RESPONSABLE	ANEXO II	<input type="checkbox"/>
MEMORIA DE LA CANDIDATURA	En el ANEXO III se detalla el contenido	<input type="checkbox"/>

NOVENA. ENTREGA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS/AS PREMIADOS/AS

Los premios consistentes en cantidades monetarias se entregarán mediante transferencia a las personas ganadoras y estarán sujetos a la legislación tributaria vigente en el momento de su entrega. Para el abono de estos, habrá que presentar al Dpto. de Administración de MÓSTOLES DESARROLLO la siguiente documentación:

Modalidad de PREMIOS LOCALES, CON DOTACIÓN ECONÓMICA

- Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.
- Certificado de la agencia tributaria de la situación censal.
- Fotocopia del último TC2, o en su defecto de la vida laboral de la empresa.
- Certificado de hacienda y de la tesorería de la seguridad social de estar al corriente de pago.
- Documentación que acredite que el negocio se localiza en el municipio de Móstoles (tasas, domicilio social y/o fiscal.).

- Fotocopia de escritura de constitución de la empresa inscrita en el registro mercantil y modificaciones posteriores, si las hubiere, o en el caso de autónomos y autónomas, el MODELO 036 o el 037 de Alta en Hacienda.
- Fotocopia de la Escritura de poder (en su caso).

DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas participantes con la presentación de la candidatura aceptan el contenido de estas bases y las condiciones de cada uno de sus apartados. El incumplimiento de alguna de ellas dará lugar a la exclusión de su candidatura.

En caso de existir dudas de alguna de ellas, MÓSTOLES DESARROLLO hará una interpretación atendiendo a la naturaleza y fines del evento.

MÓSTOLES DESARROLLO podrá solicitar a las candidaturas presentadas información y/o documentación complementaria para el buen fin del presente certamen.

Las presentes bases se publicarán en el portal de transparencia la página **Web de MÓSTOLES DESARROLLO** www.mostolesdesarrollo.es, se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y se expondrán en los tabloneros municipales de las juntas de distrito, y EN LAS SEDES DE MÓSTOLES DESARROLLO y en la página web del Ayuntamiento de Móstoles www.mostoles.es

UNDÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/ Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales facilitados a través del presente formulario, así como los datos de carácter personal facilitados en el contexto de la documentación de su candidatura.

Los principios de licitud que legitiman las finalidades de tratamiento están basados en la ejecución de los procesos de tratamiento precisos para la selección de candidaturas a los Premios Ciudad de Móstoles.

Estos datos serán tratados de bajo lo establecido en el Reglamento de Protección de Datos de la transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la ejecución del proceso de selección de candidaturas.

Posteriormente, estos datos serán conservados durante el plazo preciso para la atención de las obligaciones legales que se deriven. Alcanzado dicho plazo, se procederá a la supresión definitiva de cualquier dato a este respecto que obre en las bases de datos y expedientes responsabilidad de MÓSTOLES DESARROLLO.

El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

Móstoles, 10 de octubre de 2023


Móstoles
DESARROLLO
Fdo. Fernando Sánchez Cenamor
Gerente MÓSTOLES DESARROLLO
C.I.F. A-78300001

ANEXO I

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA
XXXII EDICIÓN DE LOS PREMIOS CIUDAD DE MÓSTOLES**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
DNI/NIF/NIE		Nombre y Apellidos			
Vecino de		Móvil		Email	
DATOS DE LA CANDIDATURA DE LA EMPRESA					
RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL			
CIF		TLF/MÓVIL		EMAIL	
DIRECCIÓN (completa)					

Presenta candidatura a (seleccione la categoría a la que se presenta. Sólo puede escoger una):

Modalidad 1: PREMIOS LOCALES

<input type="checkbox"/>	PERSONA EMPRENDEDORA
<input type="checkbox"/>	COMERCIO DE PROXIMIDAD
<input type="checkbox"/>	SECTOR HOSTELERO
<input type="checkbox"/>	MUJER EMPRESARIA
<input type="checkbox"/>	ODS - PRODUCCIÓN y CONSUMO RESPONSABLES

Móstoles, a ____ de _____ de 2023

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/ Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales facilitados a través del presente formulario de presentación de candidatura a la XXX Edición de los Premios Ciudad de Móstoles.

Los principios de licitud que legitiman las finalidades de tratamiento están basados en la ejecución de los procesos de tratamiento precisos para la atención del proceso de selección de candidaturas.

Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la ejecución del proceso de selección de candidaturas.

Posteriormente, estos datos serán bloqueados durante el plazo preciso para la atención de las obligaciones legales que se deriven. Alcanzado dicho plazo, se procederá a la supresión definitiva de cualquier dato que obre en las bases de datos y expedientes responsabilidad de MÓSTOLES DESARROLLO.

El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida a la dirección indicada con anterioridad adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
DNI/NIF/NIE		Nombre y Apellidos			
Vecino de		Móvil		Email	
DATOS DE LA CANDIDATURA DE LA EMPRESA					
RAZÓN SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL			
CIF		TLF/MÓVIL		EMAIL	
DIRECCIÓN (completa)					

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la Empresa _____, que presenta candidatura al premio "_____"

<input type="checkbox"/>	No hallarse el/la solicitante incurso/a en ninguno de los supuestos establecidos en, el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo especial mención al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	No tiene más de 50 trabajadores en el conjunto de las empresas
<input type="checkbox"/>	No tiene más de 250 trabajadores en el conjunto de las empresas
<input type="checkbox"/>	No tiene un volumen de negocio anual superior a 10 millones de euros en el conjunto de las empresas
<input type="checkbox"/>	No tiene un volumen de negocio anual superior a 50 millones de euros en el conjunto de las empresas
<input type="checkbox"/>	<u>Realiza su actividad y/o el negocio se localiza en el término municipal de Móstoles</u>
<input type="checkbox"/>	Acepta y cumple las presentes Bases
<input type="checkbox"/>	Entrega información fidedigna

Móstoles, a ____ de _____ de 2023

Fdo.:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/ Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales facilitados a través del presente formulario de presentación de candidatura a la XXX Edición de los Premios Ciudad de Móstoles.

Los principios de licitud que legitiman las finalidades de tratamiento están basados en la ejecución de los procesos de tratamiento precisos para la atención del proceso de selección de candidaturas.

Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la ejecución del proceso de selección de candidaturas.

Posteriormente, estos datos serán bloqueados durante el plazo preciso para la atención de las obligaciones legales que se deriven. Alcanzado dicho plazo, se procederá a la supresión definitiva de cualquier dato que obre en las bases de datos y expedientes responsabilidad de MÓSTOLES DESARROLLO.

El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida a la dirección indicada con anterioridad adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

ANEXO III

CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LA CANDIDATURA

La memoria a presentar por cada candidatura debe contener como mínimo, los siguientes apartados.

1 NOMBRE COMERCIAL DEL NEGOCIO

RESUMEN EJECUTIVO DEL NEGOCIO (máximo 400 caracteres)

- 2 Datos básicos del proyecto (nombre, ubicación, tipo de empresa). - Descripción del negocio (en qué consiste nuestro negocio). - Características diferenciadoras de la competencia. - Equipo de trabajo. - Inversión requerida o realizada.

IDEA DEL NEGOCIO

- 3 Nombre que lo identifica y breve descripción de la idea: Ubicación geográfica, fecha de inicio y forma jurídica elegida. Exposición de la metodología que se lleva a cabo para la prestación de los servicios o productos ofertados.

IMPULSORES/PROMOTORES/FUNDADORES

- 4 Identificación de aquellas personas que promueven el proyecto empresarial (datos personales) y breve historial profesional de los integrantes.

5 ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

- 6 **NÚMERO DE EMPLEOS CREADOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2020** y mantenidos hasta la fecha de presentación de la candidatura. Justificación de los diferentes puestos de trabajo con documentación oficial.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL DESARROLLO LOCAL DE MÓSTOLES

- 7 Detalle de participación en las actuaciones en las que se ha participado desde el 1 de enero de 2020.

¿QUÉ ME DIFERENCIA DE LA COMPETENCIA?

- 8 Explicación detallada de los productos o servicios ofrecidos y de las cualidades y características más significativas de cada uno de ellos.

9 COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ADJUNTAR MEMORIA FIRMADA